

Col. 668), se refiere a problemas interpretativos suscitados por la norma del artículo 81 sobre el delito continuado. A. Cappiello, escribe acerca de *Le specialità medicinali* (Parte II. Col. 659) y R. Spizuoco, sobre *I limiti dell' indulto per le pene detentive derivanti da conversione per insolvibilità* (Parte II. Col. 664).

Varias notas a sentencias integran el fascículo.

ANGEL TORÍO

NACIONES UNIDAS

Revista Internacional de Política Criminal

Núm. 28, año 1970

PINATEL, Jean: «La investigación científica en materia de criminología como base de la política criminal».

El trabajo está orientado al estudio de los fines de prevención y represión de la criminalidad, denunciando la gravedad de la misma en los momentos actuales y el considerable aumento que se prevé para los próximos años. El problema del delito, situación más acentuada en Estados Unidos, tiende a incrementarse en la Europa Occidental. Ante tal situación es de la máxima urgencia la selección de programas de investigación para la lucha contra el delito.

Los programas de prevención necesitan de una investigación previa para conocer los fenómenos criminales, a fin de solucionar posteriormente las necesidades más urgentes. También hay que prestar atención a las instituciones, en especial a las leyes penales, la administración de justicia y las prisiones, que a veces son insuficientes o quedan anticuadas.

Considera que la Criminología no es ni debe ser un conjunto de disciplinas especializadas, sino que ha de convertirse en una ciencia autónoma. Mientras esto no se consiga, no habrá posibilidad de implantar ni ejecutar programas de investigación criminológica que sean eficaces.

Los estudios universitarios hay que orientarlos en dos fases: una de investigación y otra científica. En todo caso hay que aprovechar los conocimientos de la policía, los tribunales y las prisiones.

Este artículo nos demuestra, una vez más, la problemática de la investigación interdisciplinaria en Criminología, así como las dificultades que existen en conseguir el carácter autónomo para su autonomía. Lo cierto es que la Criminología no termina de encontrar ese puesto que le corresponde y, por ello, no puede dar soluciones, o, por lo menos, marcar directrices, en materia de prevención del delito, la lucha contra el mismo, y en el tratamiento del delincuente, a pesar de la terrible amenaza de la criminalidad. La verdad es que tampoco los Estados se han tomado demasiado en serio, salvo contadísimas excepciones, el problema del delito.

CANESTRI, Francisco: «Recursos existentes en Latinoamérica para la investigación criminológica con miras a establecer un plan de defensa social».

Se esfuerza el autor por demostrar que en Latinoamérica es mucho lo que se viene haciendo en materia de investigación criminológica, a pesar de que otra es la opinión que se tiene en el exterior. A tal efecto, reseña los Institutos de Criminología repartidos por todos esos países, así como otros organismos dedicados a ese tipo de investigaciones. Entre los obstáculos existentes para los trabajos señala: Deficiencia de las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias, cuyo personal, con frecuencia, carece de la preparación necesaria; la aparición de nuevas formas de criminalidad, «los delitos comunes con móviles políticos»; falta de información suficiente; insuficiencia de especialistas; deficiencia en el apoyo económico, así como la carencia de una coordinación entre los países en materia de investigación.

Hemos de tener en cuenta que la investigación criminológica, por lo menos en el aspecto científico, solamente se da, y a pequeña escala, en los países económicamente fuertes. Casi podemos decir que es un lujo. Son pocos los Estados que dedican presupuestos especiales a estos trabajos. Latinoamérica se encuentra en esta situación, que junto con las dificultades que hemos visto existen, son suficientes para llegar a la conclusión de la situación en que se encuentra la investigación criminológica.

DUBOVETS, P. N.: «Estudio sobre el delito y la prevención del delito en la República Socialista Soviética de Bielorrusia».

Estima el autor que la criminalidad tiene su origen cuando, dentro de una etapa del desarrollo, aparece la propiedad privada y la sociedad se divide en clases sociales: los ricos, los pobres, los explotadores y los explotados. Es la desigualdad política y social la que da origen al delito. En Bielorrusia la criminalidad en los últimos cuarenta años ha disminuido a la sexta parte, y el 96 por 100 de los casos en que se sigue investigación criminal, terminan con éxito.

Es la lucha contra aquellas deficiencias sociales la que lleva a una disminución del delito. Los delitos graves apenas se dan —asesinato, lesiones graves, violación, robo, etc.—; los más frecuentes son: actos de vandalismo, destilación ilícita de licor, hurto de la propiedad privada, agresión y lesiones leves. En la prevención del delito participa tanto la policía como las comunas populares de voluntarios y los tribunales de camaradas. El artículo 124 del Código penal y de Procedimiento recoge la posibilidad de recabar ayuda del pueblo para la investigación del delito. Se presta especial interés a la prevención de la reincidencia y la delincuencia de menores.

Es cierto que en la criminalidad influye la desigualdad política y social. Pero, ¿en qué país del mundo no existe esto? También en los países socialistas sucede. Más bien son las injusticias sociales lo que tienen valor en la

delincuencia, pero ni aquello ni esto es suficiente, hay otros muchos factores. Si desaparece la propiedad privada, no va a ser fácil cometer delitos de este tipo. Es cierto que los países socialistas tienen menor criminalidad que los más liberales —pensemos en Estados Unidos—, pero lo importante es la relación «libertad-seguridad», o lo que es lo mismo, «libertad-criminalidad»; el mal uso de la libertad desemboca muchas veces en el delito; por eso, dentro del campo político, los países más liberales tienen mayor índice de criminalidad. Tampoco el régimen político justifica el índice de criminalidad.

Lo que sí nos sorprende, además de la disminución de la criminalidad, nada menos que a la sexta parte, es la eficacia de la investigación criminal, se aclaran el 96 por 100 de los delitos en que se interviene. Nos gustaría conocer el sistema, pues los resultados en cualquier país, son infinitamente más bajos. La investigación criminal es extraordinariamente difícil (1). Ello nos lleva a dudar de la seriedad del trabajo, precisamente en una ciencia, la Criminología, que puede ser imparcial.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

(1) Véase nuestro trabajo: *Notas sobre criminalística. Investigación criminal y tratamiento*, en *Revista de Estudios Penitenciarios*, núm. 194, 1971.

NOTICARIO

PRIMERAS JORNADAS UNIVERSITARIAS DE PROFESORES NUMERARIOS DE DERECHO PENAL.

Valladolid, 4, 5 y 6 de abril de 1972

Organizadas por el Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Valladolid, que dirige el catedrático Dr. Marino Barbero Santos, y bajo el patrocinio de la Universidad, se han celebrado en Valladolid, del 4 al 6 de abril de 1972, las «Primeras Jornadas Universitarias de Profesores Numerarios de Derecho Penal», con asistencia, aparte del citado, de los siguientes catedráticos y profesores agregados de la disciplina: doctores Beristáin Ipiña, Oviedo; Cerezo Mir, Zaragoza; Córdoba Roda, Barcelona; Fernández Albor, Santiago de Compostela; Guallart, Zaragoza; Gimbernat Ordeig, Universidad Complutense de Madrid; Navarrete Urieta, Sevilla; Ortego Costales, Pamplona; Rodríguez Devesa, Universidad Complutense de Madrid; Rodríguez Mourullo, Universidad Autónoma de Madrid; Sáinz Cantero, Murcia; Suárez Montes, Oviedo, y Torío López, Valladolid.

Las «Jornadas», en las que se han discutido, como primer tema, el de los «Delitos contra el Estado», y, como segundo, la «Reforma del Derecho penal español», dieron comienzo el día 4 de abril a las 6 de la tarde, en el Palacio de Santa Cruz, con unas palabras de bienvenida y saludo de los profesores Barbero Santos y Serrano, decano accidental de la Facultad de Derecho.

A las 18,30 horas del mismo día 4, y en los locales del Seminario de Derecho penal, el profesor Ortego Costales expuso una ponencia sobre: «El bien jurídico en los delitos contra el Estado», a la que siguió una animada discusión entre los asistentes.

El 5 de abril a las 10 de la mañana, y en los mismos locales del Seminario de Derecho penal de Valladolid, el catedrático de Madrid, don José María Rodríguez Devesa, desarrolló su ponencia sobre: «Rebelión sin alzamiento», sobre la que se abrió, una vez terminada la exposición, un interesante debate.

Dentro ya del segundo tema de las «Jornadas», para el que había presentado también una comunicación sobre «Tráfico de drogas y delincuencia juvenil» el profesor Fernández Albor, el catedrático de Murcia, D. José Antonio Sáinz Cantero, expuso el día 6 de abril, a las 10 de la mañana, su ponencia sobre: «La incorporación al Código penal de los delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo», que fue seguida, asimismo, de un amplio coloquio entre los asistentes. Por la tarde del mismo día se celebró una mesa redonda sobre: «El Derecho penal en la enseñanza universitaria» y se elaboraron las recomendaciones de las «Jornadas». Finalmente, a las 20,30 horas tuvo lugar el acto de clausura en el que intervinieron los profesores Torío, en nombre del Departamento de Derecho Penal de Valladolid, y del Sol. rector en funciones de la Universidad.